



Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2023-A-MDCC/Q.

Ccatcca, 11 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA.

VISTO: El Acta de Instalación y Juramentación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ccatcca, en el marco de la Ley N° 27933, Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana su Reglamento N° 011-2014-IN y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa; Así mismo según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo Cuerpo Legal, compete al Alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, la Ley N° 27933, Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y modificatorias tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; en atención a ello, de conformidad con lo establecido en los artículo 3° y 4° de la referida norma, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del estado en materia de Seguridad Ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, siendo los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, instancia integrantes del sistema en mención y que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.6 del artículo 17° de la referida norma, los mismos cuenta con una Secretaría Técnica, la que desempeña funciones como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación;

Que, conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 27933, Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en concordancia con el artículo 27° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), es precedido por el Alcalde Distrital de la respectiva jurisdicción y está integrado por determinados funcionarios y autoridades que se especifican en dicha normativa; asimismo, de acuerdo a la realidad particular de cada circunscripción territorial, y con el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, el (CODISEC), podrá incorporarse a representantes de otras entidades públicas y privada, así como representantes de organizaciones sociales que considere pertinente;

Que, conforme lo establecido en la Ley N° 27933, Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en concordancia con el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, el Comité Distrital de seguridad Ciudadana cumple las siguientes funciones:

- Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e intercultural y articulado con los instrumentos del SINAPLAN; y asimismo, evaluar su cumplimiento.
- Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación de planes, programas y proyectos locales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, articulando con las entidades públicas y la sociedad civil.



Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



- Promover y articular estrategias de prevención de la violencia y el delito, dando prioridad a los territorios más vulnerables de la jurisdicción, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- Promover la creación de mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y vigilancia ciudadana del CODISEC.
- Consolidar la estructura y el funcionamiento de la Secretaría Técnica del CODISEC.

Que, mediante Acta de fecha 11 de enero de 2023, Se procedió la Instalación y Juramentación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ccatcca, en el marco de la Ley N° 27933, Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana su Reglamento N° 011-2014-IN y sus modificatorias, la misma está presidido por el Alcalde Distrital y autoridades de la respectiva jurisdicción;

PRESIDENTE

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

INTEGRANTES

- Juez de Paz del Distrito de Ccatcca
- Comisario PNP de la Comisaria del Centro Poblado de Kcauri
- Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Kcauri
- Gerente de CLAS de Ccatcca
- Comisario PNP de la Comisaría del Distrito de Ccatcca
- Coordinador Distrital der Juntas Vecinales del Distrito Ccatcca

Estando a lo expuesto y con las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA CONFORMACION del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), del Distrital de Ccatcca, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

INTEGRANTES

- Juez de Paz del Distrito de Ccatcca
- Comisario PNP de la Comisaria del Centro Poblado de Kcauri
- Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Kcauri
- Gerente de CLAS de Ccatcca
- Comisario PNP de la Comisaría del Distrito de Ccatcca
- Coordinador Distrital de Juntas Vecinales del Distrito Ccatcca

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR la presente Resolución al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Quispicanchis, para fines de cumplimiento conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ORDENAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Participación Ciudadana y de más unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación y la publicación de la presente Resolución para fines consiguientes conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD-DISTRITAL DE CCATCCA

Sr. Leon Quispe Yauri
ALCALDE